Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por SANCHEZ AVALOS Sujey Guadalupe FAU 20131380951 soft
Cargo: Jefa De Division
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2025 08:21:39 -05:00

Lima, 07 de Julio del 2025

NOTIFICACION N° D000181-2025-MML-GDU-SAU-DE

SEÑORES	:	**BRAN SAN MIGUEL 16 S.A.C.**
EXPEDIENTE N°		**ATTE: MARCELO MARTIN QUISPE REYNA**
		2025-117289
DIRECCIÓN	:	CALLE ANDRES REYES N° 550 INT. 2
DISTRITO	:	SAN ISIDRO

TIPO DE TRAMITE :

ANTEPROYECTO	X	PROYECTO	--
MODIF. PROYECTO	--	REGULARIZACIÓN	--
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN			--

SE LE COMUNICA QUE SU EXPEDIENTE HA SIDO REVISADO Y CALIFICADO POR LA COMISIÓN QUE HA DICTAMINADO EN LA ESPECIALIDAD DE:

ESPECIALIDAD	DICTAMEN	FECHA	REVISIÓN
ARQUITECTURA/ SEGURIDAD	**CONFORME**	**03-07-2025**	**2°**
ESTRUCTURAS	-.-	-.-	-.-
INST. SANITARIAS	-.-	-.-	-.-
INST. ELÉCTRICAS/ GAS	-.-	-.-	-.-
INST. TELECOMUNICACIONES	-.-	-.-	-.-
	TOTAL DE REVISIONES EN EL PROCEDIMIENTO		**2°**

UBICACIÓN DEL PREDIO	LOTE 12 MZ. M-5, CALLE 142 S/N, URB. PANDO – TERCERA ETAPA
C.H.L. [ ] **F.C.H.L.** [X]	**CERCADO DE LIMA**

1. SE ADJUNTA A LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN **N° 267-2025** DE LA SESION **N° 054-2025**, CON EL DICTAMEN DE:

   a) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES DEL CENTRO HISTORICO DE LIMA. [ ]

   b) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES DEL CERCADO Y PROVINCIA DE LIMA [X]

2. PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE, DEBERÁ **PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS Y/O DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTES A LA(S) ESPECIALIDAD(ES) OBSERVADA(S),** SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE, ASIMISMO DOCUMENTACION EN FORMATO DIGITAL. ART. N° 10.13 DE D.S. N°029-2019-VIVIENDA. [ ]

3. PRESENTAR EL **COMPROBANTE DE PAGO POR REVISION**, QUE FACULTA AL ADMINISTRADO A PRESENTAR ANTE LA COMISION TECNICA EL PROYECTO RESPECTIVO HASTA EN DOS (02) OPORTUNIDADES EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES. ART. 14.7 DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. [ ]

4. **SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABILES**, A PARTIR DE RECEPCIONADA LA PRESENTE, PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, PRESENTANDO NUEVOS PLANOS CONFORME ESTABLECE EL NUMERAL 13.7 DEL ART. 13° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090, APROBADO CON EL D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA. [ ]

5. CON LA EMISIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO POSITIVO ESTABLECIDO EN EL ART. 35 DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444, APROBADO CON EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS. [X]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **JK5NUGR**

EN CASO DE ANTEPROYECTO:

6. PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, DEBERA SUBSANAR LAS INDICACIONES VERTIDAS EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS. [X]
7. EL PRESENTE DICTAMEN TIENE VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTADA DESDE SU EMISION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73º INCISO 73.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29090 (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA). [X]
8. **EL DICTAMEN CONFORME DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA, NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 73° INCISO 73.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA). [X]

EN CASO DE PROYECTO:

9. DE EXISTIR VARIACIONES EN EL PROYECTO DE ARQUITECTURA O EN ALGÚN PROYECTO DE ESPECIALIDAD, PRODUCTO DE LEVANTAR OBSERVACIONES, DEBERA PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS, COMPATIBLE CON TODAS LAS ESPECIALIDADES (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, SANITARIAS, ELECTRICAS) DE SER EL CASO, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE. [ ]
10. EN VIRTUD DEL PRONUNCIAMIENTO "CONFORME" OBTENIDO, SE PROCECERÁ CON LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE: [ ]

ESTRUCTURAS		INST. ELÉCTRICAS		INST. SANITARIAS	

A CONSIDERAR ANTES DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA:

a) PRESENTAR 03 JUEGOS DEL FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN – FUE, CORRIGIENDO LO SIGUIENTE: [ ]

- .....
- .....

b) DEBERÁ PRESENTAR 02 JUEGOS DE PLANOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS, SIENDO COMPATIBLE CON LOS PLANOS FÍSICOS QUE DIERON MÉRITO AL DICTAMEN CONFORME, EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 65.9 DEL ART. 65 DEL DS. N° 029-2019-VIVIENDA. [ ]

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- **PARA EL DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO,** NECESARIAMENTE DEBERÁ SUBSANAR LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN N° 267-2025, SESIÓN 054-2025 DEL 03/07/2025.

Documento firmado digitalmente
SUJEY GUADALUPE SÁNCHEZ AVALOS
JEFE DE DIVISION DE EDIFICACIONES
SSA/ nvc
cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **JK5NUGR**

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN EDIFICACIÓN

N° DE EXPEDIENTE	117289-2025		
SOLICITANTE	SAN MIGUEL 16 S.A.C.		
UBICACIÓN	LOTE 12, MZ. M-5, CALLE 142 S/N, URB. PANDO - TERCERA ETAPA		
TIPO DE TRAMITE	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (EDIFICACION NUEVA)		
N° DE ACTA	267-2025		
SESIÓN N°	054-2025	FECHA	03.07.2025

1. DELEGADOS ASISTENTES:

REPRESENTANTES	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP / CIP	FIRMA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	03.07.2025	ARQ. SAAVEDRA VELAZCO MARIO ISAAC	11041	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	03.07.2025	ARQ. BORJAS VIDAL VIRGINIA DEL CARMEN	3735	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	03.07.2025	ARQ. FALEN CERECEDA LUIS ALBERTO	7534	
DELEGADO INGENIERO CIVIL - CIP				
DELEGADO INGENIERO SANITARIO - CIP				
DELEGADO INGENIERO ELÉCTRICO o ELECTROMECANICO - CIP				
DELEGADO AD-HOC MINISTERIO DE CULTURA – MC (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC SERVICIO GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP (**)				

(*) Debe emitir opinión favorable para su aprobación. (**) Solo emite opinión / O entidad que haga sus veces: .....

N° DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNION DE VERIFICACION:	03

2. RESUMEN DE DICTÁMENES: (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS
CONFORME	X			
NO CONFORME	---			
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)	---			

(1) APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D, EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DE CONFORME Y NO CONFORME

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

EXPEDIENTE: 117289-2025		SAN MIGUEL 16 S.A.C.			
N° DE ACTA :	267-2025	N° DE SESIÓN :	054-2025	FECHA :	03.07.2025
DICTAMEN :	ANTEPROYECTO EN CONSULTA – CONFORME				

ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD C / CONFORME
EDIFICACION NUEVA – ARQUITECTURA/ SEGURIDAD

- UBICACIÓN: LOTE 12, MZ. M-5, CALLE 142 S/N, URB. PANDO - TERCERA ETAPA
- ZONIFICACION: RDM – VIVIENDA MULTIFAMILIAR: SEMISOTANO + 10 PISOS + AZOTEA
- LA PROPUESTA ARQUITECTONICA SE ENCUENTRA EN EL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N°47310881
- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ES EVALUADO EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 13.6 DEL ART. 13° Y NUMERALES 73.3 Y 73.5 DEL ART. 73° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090, APROBADO CON EL DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA.
- PRESENTA DECLARACIÓN JURADA INDICANDO QUE EL ANTEPROYECTO EN CONSULTA SE HA DESARROLLADO BAJO LOS ALCANCES NORMATIVOS VIGENTES DE LA ORDENANZA 2361-MML, ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA.

ESTA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DEJA CONSTANCIA LO SIGUIENTE:
SE ACEPTA EL NIVEL DE AZOTEA EN EL MARCO DE LO INDICADO EN EL ARTICULO UNICO DE LA NORMA G.040 Y ART.18 DE LA NORMA A.020 DEL RNE.

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO NECESARIAMENTE DEBERÁ:

A. ACREDITAR EL DERECHO A EDIFICAR, YA QUE EL ADMINISTRADO SAN MIGUEL 16 S.A.C. NO ES EL PROPIETARIO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 47310881, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL LITERAL B) NUMERAL 61.1 ART. 61 DEL D.S. N°029-2019-VIVIENDA. ASIMISMO, ESTE DEBERA SER COMPATIBLE EN TODA LA DOCUMENTACION TECNICA (MEMBRETE EN PLANOS, MEMORIAS Y F.U.E)
B. DEBERA CORREGIR LA DECLARACION JURADA, MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, LOS CUALES DEBEN SER COMPATIBLES CON LA INFORMACION DECLARADA EN PLANOS (19 UNIDADES INMOBILIARIAS, AFORO Y DENSIDAD DE LA EDIFICACION). ART.1 DE LA NORMA GE.020 DEL RNE Y ART .19 DE LA NORMA G.030 DEL RNE.
C. VERIFICAR Y CORREGIR LAS AREAS TECHADAS PARCIALES Y TOTALES DE TODOS LOS NIVELES; ASI COMO EL AREA LIBRE Y SU PORCENTAJE, TODA VEZ QUE EL AREA DEL ASCENSOR SE COMPUTAN EN EL NIVEL MAS BAJO (SEMISOTANO). ART.1 Y 8 DE LA NORMA GE.020 DEL RNE.
D. LA EDIFICACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, SEGÚN EL TIPO DE COMBUSTIBLE A EMPLEAR EN COCINAS. D.S. N°027-94-EM Y D.S. N° 065-2008-EM.
E. ADJUNTAR LOS DETALLES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LOSAS QUE ALBERGARÁN JARDINES EN EL PRIMER PISO Y AZOTEA, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON UN ESPESOR QUE PERMITA LA PLANTACIÓN DE VEGETACIÓN, ASI COMO EL DRENAJE SEGÚN REQUIERA. ASIMISMO, COMPATIBILIZAR CON LAS ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES. ART. 3° DE LA NORMA A.010, ART. 7° DE LA NORMA GE.020 Y ART. 19° DE LA NORMA G.030 DEL RNE.
F. COLOCAR LOS MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA, DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y, CUANDO SE REQUIERA, DE GAS, EN AREAS COMUNES; DEBIENDO INSTALARSE CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS COMPETENTES EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS. ART.25.1 Y 25.2 DE LA NORMA A.010 DEL RNE.
G. GRAFICAR E INDICAR EN LOS PLANOS DE SEGURIDAD Y ARQUITECTURA EL ESPESOR DE LOS MUROS SANITARIOS MAYOR A 12CM RESPECTO A LAS INSTALACIONES SANITARIAS EMPOTRADAS EN MUROS CORTAFUEGO DE LOS DEPARTAMENTOS TIPO B. ART. 49 TABLA 3 DE LA NORMA A.130 DEL RNE.

VIRGINIA BORJAS VIDAL
ARQUITECTA
C.A.P. 3735

LUIS ALBERTO
FALEN CERECEDA
Arquitecto CAP 7531

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN PARA EDIFICACIONES

ARQ. MARIO ALEJANDRO ALVEDRA VELAZCO
C.A.P. 1041
PRESIDENTE

FECHA: 03.07.2025

FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN TÉCNICA

5. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

EXPEDIENTE: 117289-2025		SAN MIGUEL 16 S.A.C.			
N° DE ACTA :	267-2025	N° DE SESIÓN :	054-2025	FECHA :	03.07.2025
DICTAMEN :	ANTEPROYECTO EN CONSULTA – NO CONFORME				

DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN AL ART. 108 DEL TUO DE LA LEY N° 27444, APROBADO CON EL DECRETO SUPREMO N° 004-2049-JUS, EN RELACIÓN A LO INDICADO EN EL ART. 10.1, 10.2 Y LA LETRA D DEL ART. 12.1 DEL CAPÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N°029-2019-VIVIENDA-REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA, **ARQ. MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO, REG. CAP. 11041,** EJERCE SU DERECHO AL **VOTO SINGULAR – NO CONFORME** , Y CONSIDERANDO:

a) LA ORDENANZA N°2361-MML, PUBLICADO EN FECHA 17.06.2021, SEÑALA EN EL ARTICULO N°1: *"ESTABLECER DISPOSICIONES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, SUJETA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, QUE INCLUYE SUS MODIFICATORIAS Y SU REGLAMENTO. SIENDO DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODA LA PROVINCIA DE LIMA, SE EXCEPTÚA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN AL ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III. (...)"*
b) LA ORDENANZA N° 2569, PUBLICADO EN FECHA 28.09.2023, ESTABLECE EN SU ARTICULO PRIMERO: *"PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA, EN SUJECIÓN A LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA N° 302/2023 DEL 9 DE MAYO DE 2023, QUE DETERMINÓ QUE EL MARCO NORMATIVO ASIGNA DE MANERA INEQUÍVOCA A LOS GOBIERNOS LOCALES, CONCRETAMENTE A LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, LA COMPETENCIA EXCLUSIVA REFERIDA A LA REGULACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN, EL PLANEAMIENTO URBANO Y LA DETERMINACIÓN DE LA ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES."* ASIMISMO EN SU ARTICULO TERCERO ESTABLECE: *"DECLARAR INAPLICABLE, DENTRO DE LA PROVINCIA DE LIMA, TODA AQUELLA NORMA QUE VULNERE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y SE OPONGA A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ORDENANZA."*
c) LA ORDENANZA N° 2610, PUBLICADO EN FECHA 28.03.2024, ESTABLECE EN SU ARTICULO 1°: *"DISPONER QUE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LIMA METROPOLITANA DEN CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO E IRRESTRICTO A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN ATRIBUCIÓN A SUS COMPETENCIAS Y FUNCIONES METROPOLITANAS EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES, REFERIDAS A ZONIFICACIÓN, PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y DETERMINACIÓN DE ALTURAS MÁXIMAS EN EDIFICACIONES (...)".*
d) LEY N°30936 PUBLICADO EN FECHA 24.04.2019, ESTABLECE EN SU ARTICULO PRIMERO: *"MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL USO DE LA CAPACIDAD VIAL Y EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE."*
e) EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (TC) EMITIÓ LA SENTENCIA N° 302/2023 CON FECHA 09.05.2023, Y RATIFICADA MEDIANTE AUTO DE EJECUCIÓN N° 2 DE FECHA 27-06-2024 INDICA:*"1.DECLARAR FUNDADA LA DEMANDA EN EL SENTIDO DE QUE LA ZONIFICACIÓN, EL PLANEAMIENTO URBANO Y LA DETERMINACIÓN DE LA ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES, SON COMPETENCIAS MUNICIPALES EXCLUSIVAS, RAZÓN POR LA CUAL UNA VEZ QUE, EN EJERCICIO DE LAS MISMAS, QUEDE DETERMINADA TÉCNICA Y DEBIDAMENTE LA ZONIFICACIÓN Y ALTURA MÁXIMA, SIGUIÉNDOSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PODRÁN DESARROLLARSE LOS PROYECTOS DE VIS, RESPETANDO LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS."*

SE INDICA LO SIGUIENTE:

- LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DE 10 PISOS (26.90 ML) UBICADA FRENTE A PARQUE CON ZONIFICACION RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM), NO CUMPLE CON LA ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN DE 9 PISOS PERMITIDA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE ACUERDO AL ARTICULO 6.4 DE LA ORDENANZA 2361-MM. INCUMPLIENDO ADEMAS CON LA SENTENCIA N° 302/2023 Y AUTO DE EJECUCIÓN N° 2 DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ASI COMO CON LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS N°2569-MML, N°2610-MML Y 2361-MML.
- NO CUMPLE CON LOS ALCANCES NORMATIVOS VIGENTES DE LA ORDENANZA 2361-MML, ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION, POR ENDE INCUMPLE CON LA DECLARACION JURADA PRESENTADA. DE CONFORMIDAD AL ART.5.1 DE LA ORD.2361-MML.
- EL ANTEPROYECTO EN CONSULTA NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES MINIMAS DE 0.75M X 2.00M PARA ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS DE ACUERDO AL. ART. 57.1 DE LA NORMA A.010 DEL RNE, INCUMPLIENDO ADEMAS EL ART. 14, 15, 19 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°30936, LEY QUE PROMUEVE Y REGULA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE.

VIRGINIA BORJAS VIDAL
ARQUITECTA
C.A.P. 3725

LUIS ALBERTO
FALEN CERECEDA
Arquitecto CAP 75[illegible]

6. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN

FECHA: 03.07.2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN TÉCNICA DE CALIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

ARQ. MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO
REG. CAP. 11041
PRESIDENTE

FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN TÉCNICA